



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2020-MDSC

Santiago de Cao, 26 de Agosto del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:



El Expediente N° 1296, de fecha 11 de agosto del 2020, que contiene el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII Ltda. N° 520, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Son Atribuciones del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Por esta razón, compete al alcalde la atribución de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el objetivo del convenio es que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao puedan acceder a los servicios financieros que brinda la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII Ltda. N° 520; de modo similar puedan avalar a terceros respecto a créditos que otorga la cooperativa, los mismos que serán descontados al beneficio directo al préstamo o al aval, según sea el caso, previa autorización en la planilla única de remuneraciones.

Que, según la Organización Mundial de la Salud – OMS, ha señalado que la COVID-19, es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, asimismo se contrae por contacto de una persona con otra que esté infectada por el virus, propagándose con más rapidez con el nacimiento de personas.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2020-MDSC

Pág.02

Que, , mediante Informe Legal N° 111-2020-MDSC/UAJ, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII Ltda. N° 520, cuyo objeto es establecer una alianza estratégica, a fin de que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao puedan acceder a los servicios financieros que brinda la Cooperativa, los mismos que serán descontados a los beneficiarios, previa autorización en la planilla de remuneraciones.

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de fecha 26 de Agosto del 2020 y con el Voto por Unanimidad de sus integrantes, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

P RIMERO: **APROBAR**, el. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII Ltda. N° 520.

S EGUNDO: **AUTORIZAR**, al Sr. Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, la suscripción del presente convenio.

T ERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
UAJ
RR.HH
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE